



Trujillo, 07 de Abril de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000041-2024-GRLL-GOB, de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N° 000618-2025-GRLL-OP, de fecha 26 de marzo de 2025, el Oficio N° 001750-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 03 de abril de 2025, el Proveído N° 009995-2025-GRLL-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000041-2024-GRLL-GOB, de fecha 23 de enero de 2024, se designó a la Abog. Gina Jacqueline Pozo Álvarez en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza;

Que, mediante Informe N° 000618-2025-GRLL-OP, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación, concluye que el Abog. Hugo Ricardo Tapia Merino sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, asimismo, con Oficio N° 001750-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 03 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que el Abog. Hugo Ricardo Tapia Merino no cuenta con impedimento alguno para acceder a la función pública, Asimismo, que el informe referido en el considerando precedente, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la Ley N° 31419;

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional remite a Secretaría General el expediente materia de la presente Resolución, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a ley;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación de la Abog. Gina Jacqueline Pozo Álvarez en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad y a la vez, designar en su reemplazo al Abog. Hugo Ricardo Tapia Merino, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Educación y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la Abog. Gina Jacqueline Pozo Álvarez al cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Abog. Hugo Ricardo Tapia Merino en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Educación, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

